**PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES**

UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.1/Rev.2

*(Preparado por el Grupo de Trabajo sobre especies de aves)*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES**

*Recordando* laResolución 11.14[[1]](#footnote-2) *Programa de trabajo para las aves migratorias y sus corredores aéreos*, en la que se recomienda la elaboración, adopción y aplicación de planes de acción para las especies prioritarias, en consonancia con las prioridades de la CMS para la acción concertada y cooperativa, entre ellas el escribano aureolado (*Emberiza aureola*), el porrón de Baer (*Aythya baeri*) y el zarapito siberiano (*Numenius madagascariensis*),

*Recordando además* laresolución 11.17(Rev.COP12) [[2]](#footnote-3) *Plan de acción para las aves terrestres migratorias en la región de África y Eurasia*, por el que se pide al Grupo de trabajo sobre las aves terrestres y al Consejo Científico que, con el apoyo de la Secretaría de la CMS, elaboren como cuestión emergente planes de acción para el escribano aureolado, la tórtola europea (*Streptopelia turtur*) y la carraca europea (*Coracias garrulus*),

*Tomando nota también* de que el Plan de Acción para el porrón de Baer había sido aprobado por la octava reunión de los socios de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia) (EAAFP) celebrada en Japón en 2015; que el Plan de Acción para el zarapito siberiano había sido aprobado por la 9ª reunión de socios de la EEAFP en Singapur en 2017, que el Plan de Acción para el pelícano ceñudo se aprobó en la 10a Reunión de Socios de la EAAFP (MOP10) en Changjiang, China, en 2018, que el Plan de Acción para la malvasía cabeciblanca y el Plan de Acción para el pelícano ceñudo se aprobaron durante la 7a Sesión de la Reunión de las Partes para el Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas (AEWA) en Durban, Sudáfrica, en 2018*,* y que el Plan de Acción para el rabihorcado de la Christmas fue adoptado en la MOP11 de la EAAFP, en Brisbane, Australia, en 2023,

*Tomando nota además* del proyecto EuroSAP, patrocinado por la Comisión Europea y coordinado por BirdLife International, dentro del cual se finalizaron a principios de 2018 los Planes de Acción para la tórtola europea, para el pelícano ceñudo (*Pelecanus crispus*) y para la malvasía cabeciblanca (*Oxyura leucocephala*)*,*

*Tomando nota también* de que el Comité Permanente de la CMS aprobó los Planes de Acción para la tórtola europea, la malvasía cabeciblanca y el pelícano ceñudo en su 48a Reunión,

*Reconociendo* el progreso conseguido en el desarrollo del Plan de Acción para el escribano aureolado, incluido el proceso participativo y con base científica sólida hacia su adecuada finalización e implementación,

*Preocupada* por el estado de conservación del rayador indio (*Rynchops albicollis)* y de sus hábitats ribereños y costeros y tomando nota de la posible extinción de la especie en el sudeste asiático, así como el grave descenso de la población en el sur de Asia detectado a principios de 2020, y acogiendo con beneplácito la iniciativa de los gobiernos de la India y Bangladesh para desarrollar una propuesta de inclusión de la especie en la CMS así como de liderar el desarrollo de un plan de especie individual para la especie junto con otros Estados del área de distribución y partes interesadas,

*Tomando nota* de que en la Tercera Reunión de Signatarios del Memorando de Entendimiento sobre Rapaces, el águila esteparia fue identificada como una especie de alta prioridad para la elaboración de un Plan de Acción Internacional de Especies Individuales en consonancia con la "Carta de propuesta sobre la necesidad de crear un plan de acción global para el águila esteparia" enviada al MdE sobre Rapaces por la II Conferencia Internacional Científica y Práctica "Águilas del Paleártico: Estudio y Conservación" en septiembre de 2018, que pedía a la CMS avanzar en las medidas para la conservación del águila esteparia,

*Tomando nota* de la importancia de los planes de acción para las especies como contribución al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal para frenar e invertir la pérdida de biodiversidad y, en particular, detener las extinciones inducidas por el hombre y reducir significativamente el riesgo de extinción de especies, así como para mantener y restaurar la diversidad genética dentro de las poblaciones de especies silvestres y entre ellas,

*La Conferencia de las Partes en la*

*Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Adopta* los siguientes planes de acción para las especies en la forma presentada a la COP12:

UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.7.- Plan de acción para el zarapito siberiano;

UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.8.- Plan de acción para el porrón de Baer;

UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.9.- Plan de acción para la carraca europea

1. *bis Adopta* los siguientes planes de acción para especies, tal y como se han presentado a la COP14:

UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.2/Rev.1 - *Plan de Acción Internacional de Especies Únicas para la Conservación del Rabihorcado de la Christmas*;

UNEP/CMS/COP14/Doc.28.5.3/Rev.1 - *Plan de Acción para la Avutarda en Asia*;

1. *Reconoce* la aprobación de los Planes de Acción para la malvasía cabeciblanca, la tórtola europea y el pelícano ceñudo en la 48a Reunión del Comité Permanente, presentados en los documentos, de conformidad con su mandato desde la 12a Reunión de la Conferencia de las Partes:

UNEP/CMS/StC48/Doc.18 *Adopción de Planes de Acción para especies de aves*;

UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 1 *Plan de Acción Internacional para Especies Individuales* *para la conservación de la malvasía cabeciblanca*;

UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 2/Rev.1 *Plan de Acción Internacional para Especies Individuales para la conservación de la tórtola europea*;

UNEP/CMS/StC48/Doc.18/Anexo 3 *Plan de Acción Internacional para Especies Individuales para la conservación del pelícano ceñudo*.

1. *Insta* alas Partes e *invita* a los Estados del área de distribución que no son partes a aplicar las disposiciones pertinentes todos los Planes de Acción para aves que ha aprobado la Conferencia de las Partes hasta la fecha;
2. *Alienta* a otras Partes a proporcionar asistencia técnica y/o apoyo financiero para las actividades descritas en los planes de acción;
3. *Pide* a las Partes que informen sobre los progresos realizados en la aplicación de los planes de acción en cada reunión de la Conferencia de las Partes a través de sus informes nacionales, incluido con respecto al Plan de Acción del escribano aureolado y el Plan de Acción para el Halcón Pizarroso y su finalización.

PROYECTO DE DECISIONES

**PLANES DE ACCIÓN PARA LAS AVES**

***Dirigido a las Partes y No-Partes, OIG, ONG y otras partes interesadas pertinentes***

14.AA Se alienta a las Partes y a los Estados que no son Partes, en particular los que son Estados del área de distribución del rayador indio (*Rynchops albicollis*), junto con las organizaciones y partes interesadas pertinentes, a que avancen rápidamente en la elaboración de una propuesta de inclusión de la especie en el Apéndice I de la CMS y de un plan de acción para una sola especie y su aplicación, incluida una investigación más a fondo de la situación de la especie, para su consideración en la COP15.

14.BB Se alienta a las Partes y a los estados no Partes del área de distribución del águila esteparia (*Aquila nipalensis*), junto con las organizaciones y partes interesadas pertinentes, a que avancen rápidamente en la elaboración de un Plan de Acción de Especie Individual y en su aplicación, en particular en relación con la Iniciativa del Corredor Aéreo de Asia Central en virtud de la Resolución 14.XX, incluida una mayor investigación sobre el estado de la especie, y a que informen sobre el progreso realizado y presenten opciones para actividades futuras en el marco de la CMS para su adopción en la COP15, según proceda.

***Dirigido al Comité Permanente***

14.BB Tras consultar al Consejo Científico, el Comité Permanente examinará y adoptará el Plan de Acción para el halcón pizarroso una vez finalizado, en el período entre sesiones comprendido entre la COP14 y la COP15.

***Dirigido a la Secretaría***

14.CC La Secretaría deberá:

1. poner los Planes de Acción en conocimiento de todos los Estados del área de distribución y organizaciones intergubernamentales pertinentes, invitar a aquellos Estados del área de distribución que todavía no son Partes de la CMS a ratificar o tramitar su acceso a la Convención (o por lo menos apoyar el Plan de Acción pertinente) e informar sobre la implementación de dichos planes de acción, y supervisar su aplicación durante el periodo entre sesiones hasta la 15a Reunión de la Conferencia de las Partes (COP15);
2. coordinar con la Secretaría de la Asociación del corredor aéreo Asia oriental-Australasia (EAAFP) la aplicación de los Planes de Acción para el porrón de Baer, el Rabihorcado de la Christmas, el zarapito siberiano, el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca y, con la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA) los Planes de Acción para el pelícano ceñudo y la malvasía cabeciblanca durante el periodo entre reuniones hasta la celebración de la COP15.

1. La Resolución fue derogada y consolidada en la Resolución 12.11 *corredores aéreos*, que fue modificada en la COP13 [↑](#footnote-ref-2)
2. Esta resolución fue enmendada por la COP13. [↑](#footnote-ref-3)